



# Resolución Directoral

Lima, 26 de Mayo de 2023

## VISTO:

El Expediente N° 04224-23, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 051-2022/MINSA, se designó a partir de 01 de febrero del año 2022 al MC. Santiago Guillermo Cabrera Ramos, como Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé;

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842. Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el cual en su primer párrafo del Artículo 1.- Declárase al Estado en proceso de modernización:

1.1. Declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

1.2. El proceso de modernización de la gestión del Estado será desarrollado de manera coordinada entre el Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Poder Legislativo a través de la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado, con la participación de otras entidades cuando por la materia a desarrollar sea ello necesario;

Que, El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya finalidad es establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;



02/6/23  
10 en

Que, mediante Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 136-MINSA/SG-V.01 "Procedimiento para el uso, redacción y remisión de Documentos Oficiales en el Ministerio de Salud", cuya finalidad es, establecer pautas precisas para el uso, redacción y remisión de comunicaciones oficiales al interior del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Metodología para la elaboración de Guías de Prácticas Clínicas", cuya finalidad es, contribuir a la mejora de la calidad de la atención en salud, con énfasis en la eficiencia, efectividad y seguridad; a través de la formulación de Guías de Prácticas Clínicas que respondan a las prioridades Nacionales, Regionales y/o Local;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuya finalidad es, fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos;

Que, mediante Proveído N° 065-2023-OEPE-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace suyo en todos sus extremos el Informe N° 019-2023-UPO-OEPE-HONADOMANI-SB, mediante el cual se concluye que, debido a las falencias y demoras en la aprobación de documentos normativos que se viene evidenciando, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico propone la Directiva Administrativa N° 002- HONADOMANI-SB/OEPE-2023 que establece lineamientos para la formulación, revisión, aprobación, modificación y difusión de documentos normativos del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el mismo que cumple con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", recomendando para su trámite de aprobación correspondiente;

Que, con Nota Informativa N° 065-2023-OGC-HONADOMANI-SB, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, hace de conocimiento del Director General que, en atención al Informe N° 019-2023-UPO-OEPE-HONADOMANI-SB, respecto al "Anteproyecto de Directiva Administrativa para la Formulación, Revisión, Aprobación, Modificación y Difusión de Documentos Normativos en el Hospital "San Bartolomé", se ha procedido a la revisión del documento en mención, pudiendo verificar que no se encuentran observaciones pendientes de solución, la Oficina de Gestión de la Calidad da opinión favorable a la propuesta presentada;

Que, mediante Nota Informativa N° 125-2023-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, informa a la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico que, respecto a la "Directiva Administrativa que establece lineamientos para la formulación, revisión, aprobación, modificación y difusión de documentos normativos en el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé", presentada por la Coordinadora del Equipo de Planeamiento y Organización, dado que la Oficina de Gestión de la Calidad da opinión favorable, en ese sentido, la Dirección Ejecutiva de Administración da opinión favorable, por lo que se deberá continuar el trámite correspondiente;

Que, ante lo solicitado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y contando con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva de Administración y Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, resulta necesario emitir el acto resolutivo de aprobación de la "Directiva Administrativa N° 002- HONADOMANI-SB/OEPE-2023 que establece lineamientos para la formulación, revisión, aprobación, modificación y difusión de documentos normativos" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que tiene como finalidad evitar las falencias y demoras en la aprobación de documentos normativos que viene evidenciando la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, con Nota Informativa N° 084-2023-DA-HONADOMANI-SB, en atención al Expediente N° 04224-23, relacionado a los "Lineamientos para la formulación, revisión, aprobación, modificación y difusión de Documentos Normativos en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", al respecto comunica a la Dirección General que, se ha evaluado los documentos y se da opinión favorable, para la Resolución Directoral correspondiente;

Que, con Memorando N° 336 -2023-DG-HONADOMANI-SB, el Director General en atención al Expediente N° 04224-23, mediante el cual el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite el Anteproyecto de la Directiva N°002-HONADOMANI-SB-OEPE-2023, "Lineamientos para la Formulación, Revisión, Aprobación, Modificación y Difusión de Documentos Normativos del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", al respecto, con la opinión





# Resolución Directoral

Lima, 26 de MAYO de 2023

favorable del Director Adjunto, de la Oficina de Gestión de la Calidad y la Dirección Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 051-2022/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Aprobar la "Directiva Administrativa N° 002- HONADOMANI-SB/OEPE-2023 que Establece Lineamientos para la Formulación, Revisión, Aprobación, Modificación y Difusión de Documentos Normativos" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la cual en documento adjunto y debidamente visada forma parte integrante, por los fundamentos expuestos en su parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** - Encargar, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, realizar las coordinaciones, seguimiento y Aplicación de la "Directiva Administrativa N° 002- HONADOMANI-SB/OEPE-2023 que Establece Lineamientos para la Formulación, Revisión, Aprobación, Modificación y Difusión de Documentos Normativos" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" ([www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS  
Director General  
C.M.P. 18739 R.N.E. 7427

SGCR/VRFP/DJTR/ERL/JCVO.  
C.C.

- DA
- OEA
- OEPE
- OGC
- OAJ
- OEI
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO  
FEDATARIO  
Reg. 31 MAYO 2023

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
01 JUN. 2023  
RECIBIDO  
Hora: 9:00 Firma: [Firma]